**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

***RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 006 -2018***

San Salvador, a las quince horas del día lunes ocho de enero de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ***No.MARN-2017-0499*** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de : ***,*** quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información; ***“ 1). Datos estadísticos posteriores a eventos hidrometeoro lógicos extremos (lluvias intensas, tormentas o similares) desde 1998 (partiendo del Huracán Mitch) o desde dónde generen dichos datos estadísticos sobre datos económicos o estadísticos como: Sí ha habido pérdida de empleos, cierre de empresas, que sean afectados por eventos de cambio climático, si hay desplazamiento de empresas u otros similares.
Se requieren datos de los 14 municipios que comprenden el Área Metropolitana de San Salvador:
1. Antiguo Cuscatlán 2. Santa Tecla 3. Apopa 4. Ayutuxtepeque 5. Cuscatancingo 6. Delgado 7.Ilopango 8. Mejicanos 9. Nejapa 10. San Marcos 11. San Martin 12. San Salvador 13. Soyapango 14. Tonacatepeque Y los siguientes municipios de la zona Oriental de El Salvador
• Contornos del Golfo de Fonseca (Departamento de La Unión): 15. Pasaquina, 16. San Alejo, 17. La Unión 18. Conchagua. • Norte del Departamento de Morazán: 19. Perquín, 20. San Fernando, 21. Arambala, 22. Joateca, 23. Torola, 24. El Rosario, 25. San Isidro, 26. San Simón, 27. Gualococti, 28. Osicala, 29. Delicias de Concepcion, 30. Yoloaiquin, 31. Cacaopera, 32. Corinto.
• Zona costera de los departamentos de Usulután, San Miguel y La Unión: 33. Jucuarán,
34. Jiquilisco, 35. Puerto El Triunfo, 36. Usulután, 37. Concepción Batres, 38.Chirilagua, 39.Intipucá.
2) ¿Tiene el MARN políticas para ayudar a levantar la actividad económica en la fase de recuperación ante impactos por fenómenos hidrometeoro lógicos y/o para blindar la economía de golpes ocasionados por desastres por fenómenos hidrometeoro lógico?  3) Tiene el MARN una política de transformación productiva, insertada en el Plan Nacional de Cambio Climático? En caso de responder afirmativamente, podría compartirla? 4) ¿Qué medidas de adaptación al cambio climático se promueven en los proyectos que promueve la Dirección de Fomento Productivo en la zona costera en oriente y en el AMSS?”.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta oficina procedió a admitirla y solicitarla a Gabinete Técnico y a las Direcciones Generales de Evaluación y Cumplimiento y Observatorio Ambiental quienes nos enviaron su respuesta vía coreo electrónico en esta fecha y esta oficina *r*esuelve: enviarla vía correo electrónico según el siguiente detalle:

* ***Respuesta a requerimiento 1y 2: El 22 de Dic. se le envió la siguiente respuesta vía correo electrónico: “Los impactos de los fenómenos naturales en cuanto a pérdidas de vidas, económicas, etc., las estadísticas pueden consultarlas en el Ministerio de Trabajo, Banco Central de Reserva, Protección Civil, CEPAL (***[***www.cepal.org.sv***](http://www.cepal.org.sv/)***). Nosotros solo monitoreamos los eventos e informamos a los canales respectivos”***

***…1/2…***

***…2/2…***

* ***Respuesta a requerimiento 3: “Informo que en el contenido del Plan Nacional de Cambio Climático se han incorporado orientaciones para impulsar la sostenibilidad de los diferentes sectores frente al cambio climático; por ejemplo en agricultura, biodiversidad, recursos hídricos, etc., para que dichas actividades productivas deban transformarse en base a la amenaza del cambio climático para cada una de ellas. Por lo tanto no hay una política de transformación productiva tácitamente, pero si orientaciones en ese sentido”.***
* ***Respuesta a requerimiento 4: El viernes 22 de dic.2017, se le envió vía correo electrónico un documento en formato Word (1 pág.)***

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de Información, MARN*